



REF: AUTORIZA EL DÉCIMO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CENTROS RESIDENCIALES, MODALIDADES: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES CON PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS CON INTERVENCIÓN RESIDENCIAL (REM-PER), RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA PRIMERA INFANCIA (LACTANTES Y PREESCOLARES) CON PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO ADOSADO (RLP-PER), RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MADRES ADOLESCENTES CON PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO DE INTERVENCIÓN RESIDENCIAL (RMA-PER), RESIDENCIAS DE VIDA FAMILIAR PARA ADOLESCENTES CON DOS PROGRAMAS ADOSADOS (RVA-PRE-PPE), RESIDENCIAS DE VIDA FAMILIAR PARA ADOLESCENCIA TEMPRANA (RVT-PRE-PPE) Y RESIDENCIAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES GRAVEMENTE VULNERADOS EN SUS DERECHOS, CON DISCAPACIDADES SEVERAS O PROFUNDAS Y SITUACIÓN DE ALTA DEPENDENCIA CON PROGRAMA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL ESPECIALIZADA Y PROGRAMA ESPECIALIZADO EN DISCAPACIDAD (RDS-PRE-PRD) Y, PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS CON INTERVENCIÓN RESIDENCIAL (PER) PARA LA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SENAME, APRUEBA SUS BASES Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RES. EXENTA Nº 1742

SANTIAGO, 29 JUN 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º Nºs 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley Nº 2.465, de 1979; la Ley Nº 20.032; en la Ley Nº 21.140; en la Ley Nº 19.862; en los Decretos Supremos Nºs. 356, de 1980; 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el Decreto Supremo Nº 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en las Resoluciones Exentas RA Nºs 263/605/2021, de fecha 18 de enero de 2021 y 263/1849/2021, de fecha 06 de abril de 2021, ambas del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Exento Nº 907, de fecha 23 de abril de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en los artículos 79 y siguientes del D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo y; en las Resoluciones Nºs 7, de 2019 y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

1327/21
1340

2º Que, la Ley Nº 20.032 (modificada a través de la Ley Nº 21.140) y el Decreto Supremo Nº 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos Nºs 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos normativos que constituyen el marco regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.

3º Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para las Líneas de Acción contempladas en el artículo 3º de la Ley Nº 20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a los lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley, contenido en el Decreto Supremo Nº 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

4º Que, este concurso contemplará el desarrollo conjunto de Programas de Protección Especializados de Intervención Residencial (PER), adosado a los Centros Residenciales, Modalidades Residencias de Protección para Mayores (REM), Residencias de Protección para Primera infancia (Lactantes y Preescolares) (RLP) y Residencias de Protección para Madres Adolescentes (RMA). También se licitarán Residencias de Protección Para Niños, Niñas Y Adolescentes Gravemente Vulnerados en sus Derechos, con Discapacidades Severas o Profundas y Situación de Alta Dependencia con Programa de Atención Residencial Especializada y Programa Especializado en Discapacidad (RDS-PRD-PRE), Residencias de Vida Familiar para adolescentes con dos Programas adosados (RVA-PRE-PPE) y Residencias de Vida Familiar para adolescencia temprana (RVT-PRE-PPE), donde el proponente deberá presentar una sola propuesta para la adjudicación de dichas líneas de acción.

5º Que, a su vez se licitarán Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (PER).

6º Que, el número de proyectos que se requiere, para cada una de las categorías licitadas está contenido en el Anexo Nº1 de este llamado, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial", donde cada proyecto se individualizará con un código y contendrá un número máximo de plazas y una focalización territorial determinada.

7º Que, los organismos colaboradores podrán presentar propuestas a uno o más proyectos que se liciten, o a la totalidad de los mismos, dentro de cada categoría licitada, pudiendo adjudicarse más de un proyecto en una misma categoría licitada; sin embargo, cada proyecto sólo podrá adjudicarse a un único colaborador.

8º Que, este llamado a presentar propuestas es efectuado por esta autoridad, a través del sitio electrónico institucional www.sename.cl, y su publicación se realizará a través de un medio de comunicación de circulación nacional.

9º Que, la vigencia máxima de cada convenio, asociado al código indicado en el Anexo Nº1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" de este llamado, será la indicada en dicho instrumento.

10º Que, conforme al artículo 15 número siete del Decreto Supremo Nº 841, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Reglamento de la Ley Nº 20.032, el Director Nacional por resolución fundada podrá establecer un plazo inferior a 30 días para la presentación de proyectos por parte de los colaboradores acreditados.

11º Que, de acuerdo con lo anterior, resulta fundamental para el Servicio disponer de una oferta licitada, adjudicada y convenida, a la brevedad posible; por cuanto existen proyectos que conforman la oferta residencial, que no cuentan con convenios vigentes y que se deben traspasar al nuevo Servicio de Protección Especializada, a contar de su fecha de inicio, que es el 01 de octubre de 2021.

12º Que, por lo anteriormente señalado, se evaluó por este Servicio convocar a un concurso, reduciendo los plazos entre la publicación de dicha convocatoria y la fecha de recepción de las propuestas, a 15 días hábiles, en base a dos criterios, a saber: transparencia y responder a la real necesidad que se presenta en diversas regiones del país.

13º Que, asimismo, dichas medidas no resultan arbitrarias ni discriminatorias, puesto que son aplicables a todos los colaboradores acreditados que se manifiesten interesados en participar.

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORIZÁSE el Décimo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Centros Residenciales, modalidades: Residencias de Protección para Mayores con Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (REM-PER), Residencias de Protección para Primera infancia (Lactantes y Preescolares) con Programas de Protección Especializado Adosado (RLP-PER), Residencias de Protección para Madres Adolescentes con Programa de Protección Especializado de Intervención Residencial (RMA-PER), Residencias de Vida Familiar para adolescentes con dos Programas adosados (RVA-PRE-PPE), Residencias de Vida Familiar para adolescencia temprana (RVT-PRE-PPE) y Residencias Especiales de Protección para niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos, con discapacidades severas o profundas y situación de alta dependencia con programa de atención residencial especializada y Programa Especializado en Discapacidad (RDS-PRE-PRD) y, Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (PER) de conformidad con la Ley N° 20.032, que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME.

SEGUNDO: APRUÉBENSE las respectivas Bases, que contiene los requerimientos administrativos y técnicos que regirán el proceso autorizado en el resuelto primero y cuyo texto se entiende formar parte integrante del acto administrativo, encontrándose disponibles en el sitio web www.sename.cl. Se deja constancia que las Bases están contenidas en los siguientes documentos:

I.-Bases Administrativas

II.- Bases y Orientaciones Técnicas, por cada una de las modalidades licitadas.

III.- Anexos:

- 1) Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial".
- 2) Anexo N°2, denominado "Formularios de Presentación de Proyectos", por cada una de las modalidades licitadas.
- 3) Anexo N°3, denominado "Pautas de Evaluación de proyectos y Rúbricas para la aplicación de las Pautas de Evaluación", por cada una de las modalidades licitadas.
- 4) Anexo N°4, denominado "Formato de Delegación poder especial para firmar los Formularios de Presentación de Proyectos".
- 5) Anexo N°5, denominado "Formato de carta de compromiso, relativo al Recurso Humanos y Recursos Materiales".
- 6) Anexo N°6, denominado "Nómina de conformación del equipo", por cada una de las modalidades licitadas.
- 7) Anexo N°7, denominado "Declaración jurada simple de trabajadores". (Artículo 11 inciso final Ley N°20.032).
- 8) Anexo N°8, denominado "Plan Anual de Capacitación".
- 9) Anexo N° 9, denominado "Estándares mínimos de calidad para la atención residencial".
- 10) Anexo N° 10, denominado "Ordinario N° 1830, de 15 de abril de 2019, del Ministerio de Salud, que aprueba Norma Técnica para la promoción del bienestar, prevención y abordaje integral de desajustes emocionales y conductuales en niños, niñas, adolescentes y jóvenes en cuidado alternativo residencial".
- 11) Anexo N° 11, denominado "Protocolo de Administración de Medicamentos".
- 12) Anexo N°12, denominado "Protocolos de actuación para residencias de protección de la red de colaboradores del SENAME".
- 13) Anexo N°13, denominado "Protocolos sobre VIH, SIDA, ITS y no discriminación para los Centros Residenciales de Protección de Derechos del SENAME".
- 14) Anexo N°14, denominado "Enfoques Transversales", del Departamento de Protección de Derechos del Servicio Nacional de Menores.
- 15) Anexo N°15, denominado "Salidas para niños, niñas y adolescentes en Cuidado Alternativo Residencial".
- 16) Anexo N°16, denominado "Uso de tecnología en espacios de Cuidado Alternativo Residencial".
- 17) Anexo N° 17, denominado Formato de Declaración jurada simple sobre Inhabilidades.
- 18) Anexo N° 18, denominado Formato de Declaración jurada simple sobre sanciones.
- 19) Anexo N° 19: Formato Curriculum Vitae.

TERCERO: PUBLÍQUESE el Décimo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Centros Residenciales, modalidades: Residencias de Protección para Mayores con Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (REM-PER), Residencias de Protección para Primera infancia (Lactantes y Preescolares) con Programas de Protección Especializado Adosado (RLP-PER), Residencias de Protección para Madres Adolescentes con Programa de Protección Especializado de Intervención Residencial (RMA-PER), Residencias de Vida Familiar para adolescentes con dos Programas adosados (RVA-PRE-PPE), Residencias de Vida Familiar para adolescencia temprana (RVT-PRE-PPE) y Residencias Especiales de Protección para niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos, con discapacidades severas o profundas y situación de alta dependencia con programa de atención residencial especializada y Programa Especializado en Discapacidad (RDS-PRE-PRD) y, Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (PER), en la página del Servicio y en algún medio de comunicación de carácter nacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



IAR/GBT/JICZ/DDG/AMGV

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Direcciones Regionales XV, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XVI, X, XIV, XI, XII y RM SENAME (1 copia para Of de Partes y otra para Unidad Jurídica)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.



Santiago, 18 de junio de 2021

MEMORANDUM N° 0496

DE: JUAN IGNACIO CARMONA ZÚÑIGA
JEFE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

A: FABIANA CASTRO BRAHM
DIRECTORA NACIONAL SENAME (S)

Materia: solicitud de tramitación de concurso público modalidades residenciales

Junto con saludarle cordialmente, el presente tiene por objeto solicitar a usted pueda instruir al Departamento Jurídico las gestiones requeridas para efectuar llamado a Concurso Público de las siguientes modalidades residenciales a nivel nacional:

- Residencia de Protección para Mayores con programa adosado (**REM/PER**),
- Residencia de Protección para Madres Adolescentes con programa adosado (**RMA/PER**),
- Residencia de Protección para Lactantes y Preescolares con programa adosado (**RLP/PER**),
- Residencia de Protección para Niños, Niñas y Adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos, con Discapacidades Severas o Profundas y Situación de Alta Dependencia con dos programas adosados (**RDS/PRE/PRD**).
- Residencia de Vida Familiar Adolescentes con dos Programas Adosados (**RVA/PRE/PPE**),
- Residencia de Vida Familiar Adolescencia Temprana con dos Programas Adosados (**RVT/PRE/PPE**),
- Programas Especializados para atención Residencial (**PER**).

Se adjunta memo conductor para ser remitido a DEJUR, junto con la documentación requerida para tales efectos a través de la carpeta compartida en el siguiente link:

<https://sename.sharepoint.com/:f:/s/PROCESOS/EokpnkLLILBrYHItbl-2OwBCSL-FAjS4hMnZnEoGa8EhQ?e=iKW09B>

Agradeciendo desde ya la gestión, se despide atentamente,


JUAN IGNACIO CARMONA ZÚÑIGA
JEFE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

AMPC/ACT

Distribución:

- Destinatario
- DEPRODE

25/6

Secretaria Deprode

De: Corder Tapia, Alejandro
Enviado el: viernes, 25 de junio de 2021 13:14
Para: Secretaria Deprode
CC: Carmona Zuñiga, Juan Ignacio (Jefe Depto. Deprode); Perez-Canto Flores, Ana Maria; Santis Novoa, Daniela
Asunto: RV: Solicita antecedentes de nuevo concurso residencial
Datos adjuntos: Aprueba 10 Concurso Residencias- Incorporaciones cambios DEPRODE.doc; memo N° 496, 2021 depode SOLICITA CONCURSO.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Paz, por favor gestionar visación de Juan Ignacio y remitir a DEJUR con urgencia. Yo la revisé y está OK.
Muchas gracias!!

Alejandro Corder Tapia

Coordinador Unidad de Planificación y Apoyo a la Gestión Interna
Subdepartamento de Procesos y Soporte
Departamento de Protección de Derechos
SENAME
+562 2398 4460

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile

De: Gonzalez Valladares, Ana Maria <amgonzalez@sename.cl>
Fecha: viernes, 25 de junio de 2021 a las 13:05
Para: Corder Tapia, Alejandro <alejandro.corder@sename.cl>, Perez-Canto Flores, Ana Maria <am.perezcanto@sename.cl>
CC: Santis Novoa, Daniela <dsantis@sename.cl>, Diaz Gonzalez, Denisse (Jefa Depto Juridico) <denisse.diaz@sename.cl>, Mendoza Moraga, Rodrigo (Jefe Unidad de Fiscalia) <rmendoza@sename.cl>, Andrade Daneri, Carla <carla.andrade@sename.cl>, Carmona Zuñiga, Juan Ignacio (Jefe Depto. Deprode) <juan.carmona@sename.cl>
Asunto: RE: Solicita antecedentes de nuevo concurso residencial

muchas gracias Alejandro, lo revisare.

Igualmente adjunto nuevamente Rex que autoriza este concurso, cambiando que la fecha entre la recepción y la publicación será de 15 días y agregando fundamentos nuevos en la necesidad de acortar, de acuerdo al memo que me acaba de llegar. favor remitir esta Rex a firma.

Atte.